



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: E12.13.11.2025.16839-Ae Resolución N° 3019/2025

RESISTENCIA, 26 de Noviembre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 896/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2025 HORA: 12.00

SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS 0KM**

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de:

Cinco (5) motocicletas 0km de 110cc modelo 2025, con las siguientes características como mínimo:

- **Motor 4 tiempos, 2 válvulas, monocilindrico refrigerado por aire, con arranque eléctrico y patada, con transmisión 4 velocidades comando por cadena, no más de 90kg de peso en orden de marcha y demás detalles de confort que pueda ofrecer.**

DETALLE DE COTIZACION	PRECIO
Por unidad.....	\$ _____
TOTAL.....	\$ _____

CLAUSULAS ACLARATORIAS

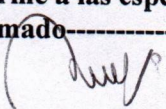
ARTICULO N° 1: La sola presentación de este pliego con el importe cotizado significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96.

El Oferente no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de estas Bases, y su correspondiente pliego, y el sólo hecho de concursar implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo. No se admitirán reclamos que se relacionen con algunos de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones, especificaciones adicionales.

Para todo tipo de consultas sobre el pliego o los requisitos de presentación de la oferta, podrán realizarlo al Departamento de Compras y Patrimonio por las siguientes vías:

- Teléfono: 362-446750 int. 1063
- Celular: 3644-660111
- Correo electrónico: lotcha.villacortam@chaco.gob.ar o lotcha.vallejosm@chaco.gob.ar

Conforme a las especificaciones
del llamado



FIRMA

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

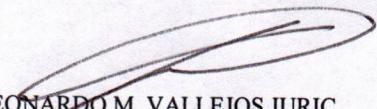
REF: E12.13.11.2025.16839-Ae Resolución N° 3019/2025

RESISTENCIA, 26 de Noviembre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 896/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2025 HORA: 12.00


SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

ARTICULO N° 2: El mantenimiento de oferta será de veinte (30) días hábiles.

ARTÍCULO N° 3: La forma de pago será al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles una vez recepcionado de conformidad lo adjudicado. Se abonará con acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.

ARTÍCULO N° 4: RECEPCION: El Adjudicatario tendrá que comunicar a Lotería Chaqueña que la unidad adjudicada está disponible para su entrega, Lotería Chaqueña en forma inmediata verificara la existencia y numeración de chasis y motor de la unidad y dispondrá el retiro de la misma o indicara que se mantenga transitoriamente en los depósitos del adjudicatario, el adjudicatario emitirá un **RECIBO** de entrega por la unidad con el que se iniciara el trámite de pago, ya que la factura será emitida a nombre del ganador del premio.

ARTICULO N° 5: PRECIO Y COTIZACIÓN: Se deberá cotizar en pesos incluyendo IVA e incluir en el precio de la unidad, los costos de flete, formularios, gestoría, seguro del bien, casco y todo otro gasto necesario para la inscripción de la unidad, de tal manera que el beneficiario de un sorteo de Lotería Chaqueña, no deba abonar en la concesionaria suma alguna al tener que retirar la unidad inscripta y patentada a su nombre.

ARTICULO N° 6: EXHIBICIÓN: Lotería Chaqueña podrá solicitar al adjudicatario la unidad adquirida no patentada para su exhibición por publicidad y propaganda de los sorteos a los cuales las mismas serán afectadas (en cualquier punto dentro de la Provincia del Chaco).

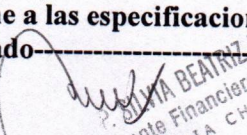
REQUISITOS

ARTICULO N° 7: El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (**sellado por ATP Artículo/inciso 16.23: "Pagare y Obligaciones"**) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.

Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.

En el caso de presentar un pagaré, no deberá estar perforado, abrochado, contener tachaduras o enmienda. Debe estar sin fecha de vencimiento y con la cláusula "sin protesto" art 50 dec.-ley 5965/63.

Conforme a las especificaciones
del llamado


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: E12.13.11.2025.16839-Ae Resolución N° 3019/2025

RESISTENCIA, 26 de Noviembre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 896/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2025 HORA: 12.00


SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

ARTICULO N° 8: Además El oferente deberá presentar con su oferta:

- a) Certificado fiscal para contratación.
- b) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial del Chaco y cumplimiento fiscal, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1º que dice: "NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LAFECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP".
- c) Constancia de inscripción en ARCA en el rubro correspondiente.
- d) Constancia actualizada del Registro de Proveedores
- e) Aceptación de tribunales provinciales.
- f) Constancia de operatividad con el NBCH SA indicando la CBU correspondiente.
- g) Folleto ilustrativo de lo cotizado.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- h) Garantía de Oferta. (conforme lo establecido en el Artículo N° 7)
- i) Pliego de condiciones y aclaratorias firmadas.
- j) Declaración expresa del monto ofertado en números y letras.

ARTICULO N° 9: El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, así como también domicilio legal y correo electrónico.

Todas las constancias fiscales, deberán estar actualizadas al día de la fecha de la apertura.

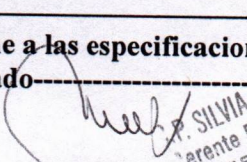
ARTICULO N° 10: Las propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, el que no debe tener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación que corresponda, día y hora de apertura.

ARTICULO N° 11: Los sobres deben ser entregados en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de esta Institución hasta el día 01 de Diciembre de 2025 a las 12hs.

ACTO DE APERTURA

ARTICULO N° 12: Se realizará el acto de apertura de los sobres en la oficina del Departamento de Compras y Patrimonio, el día 01 de diciembre de 2025 a las 12hs. El mismo, contará con la presencia de funcionarios designados por el Organismo y por quienes desearan presenciarlo.

Conforme a las especificaciones
del llamado


FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR



Ministerio de Hacienda y
Finanzas
Lotería Chaqueña

REF: E12.13.11.2025.16839-Ae Resolución N° 3019/2025

RESISTENCIA, 26 de Noviembre de 2025

LICITACIÓN PRIVADA N° 896/2025

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 01 Mes: Diciembre Año: 2025 HORA: 12.00

SR. LEONARDO M. VALLEJOS JURIC
Jefe División Compras y Patrimonio
LOTERÍA CHAQUEÑA

En dicho acto se dejará constancia del contenido de cada uno de los sobres. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTICULO N° 13: En los casos de omisión o presentación defectuosa de los requisitos de forma **NO EXCLUYENTES**, la Dirección de Administración podrá bajo su criterio, solicitar al oferente, que los incorpore y corrija dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de notificación.

Una vez transcurrido el mismo, sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta si correspondiere.

ARTICULO N° 14: Lotería Chaqueña se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa o que a su solo juicio los antecedentes no fueran convenientes técnicamente.

ARTICULO N° 15: El oferente deberá acreditar en su oferta el cumplimiento de todo gravamen, impuesto y/o tasa municipal, provincial o nacional, que regulen la presentación de la propuesta en el marco de la compulsa.

ARTICULO N° 16: PLAZO DE IMPUGNACION: Tres (3) días hábiles de recibida la nota de Pre-adjudicación, debiendo realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.-

Conforme a las especificaciones
del llamado

FIRMA

.....
FIRMA Y SELLO ACLARATORIO
DEL PROVEEDOR